

“2014 Año de Octavio Paz”



COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
GERENCIA DE CALIDAD DEL AGUA
OFICIO No. BOO.05.04./2014.-1032
México, D.F., a 19 de septiembre 2014

ING. MIGUEL ANGEL GÓNGORA CORTÉS
REPRESENTANTE AUTORIZADO
LABORATORIO MICROLAB INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
AV. DE LA CONVENCIÓN SUR No 1405
FRACC. JARDINES DE LAS FUENTES, AGUASCALIENTES, AGS.
MÉXICO, C.P. 20269
PRESENTE

Me refiero al documento de fecha del 01 de Septiembre del 2014, mediante el cual y con base a la “Solicitud de Autorización de métodos de prueba alternos para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas” que fue inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios bajo la homoclave CONAGUA-02-003 el 12 de octubre del 2004, solicita la autorización de los métodos alternos siguientes:

SOLICITANTE	MÉTODOS SOLICITADOS	NORMA MEXICANA	NORMA OFICIAL MEXICANA	OBSERVACIONES
MICROLAB INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	DETERMINACIÓN DE METALES MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO POR EMISIÓN DE PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE ICP-OES EN AGUAS EPA-200.7 REVISIÓN 4.4 VERSIÓN EMMC-ANÁLISIS DE AGUA.	NMX-AA-051-SCFI-2001 ANÁLISIS DE AGUA - DETERMINACIÓN DE METALES POR ABSORCIÓN ATÓMICA EN AGUAS NATURALES, POTABLES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS - MÉTODO DE PRUEBA	NOM-001-SEMARNAT-1996 NOM-002-SEMARNAT-1996 NOM-003-SEMARNAT-1997	AUTORIZADO

Al respecto, le informo que una vez evaluada su solicitud y los documentos enviados como soporte por su laboratorio, se remitieron al Comité Consultivo de Normalización del Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) para su opinión. Por medio del oficio No SSFNA.600/DGAPRA/425/2014 entregado en esta Gerencia el día 12 de septiembre del año en curso, se comunica que **“no existe inconveniente alguno en que se utilice un método alternativo, siempre y cuando el responsable de la descarga cumpla con los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas”**; NOM-001-SEMARNAT-1996 “Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales” NOM-002-SEMARNAT-1996 “Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado Urbano o Municipal” NOM-003-SEMARNAT-1997 “Límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que reúsen en servicios al público”

Por lo tanto, se concluye que procede la utilización del método como método alternativo para aplicarse en las Normas Oficiales Mexicanas de referencia como se describe en la tabla anterior.

Sin otro particular, reciba las seguridades de mi más alta y distinguida consideración

ATENTAMENTE
EL GERENTE


ING. ENRIQUE MEJÍA MARAVILLA

“El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos”

“2014 Año de Octavio Paz”



**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
GERENCIA DE CALIDAD DEL AGUA
OFICIO No. BOO.05.04. /2014.-1032
México, D.F., a 19 de septiembre 2014**

C.c.e.p.  DR. FELIPE I. ARREGUÍN CORTÉS.- Subdirector General Técnico - Presente.
MTRO. OSCAR JORGE HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Subdirector General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.- Presente
BIOL. FRITZIA ORTIZ DE ORA FLORES - Secretaria del COMARNAT-Presente
C.CAP.FRAG. CG.EHC.- Director de Oceanografía - Presente
DR. JESÚS GARCÍA CABRERA.- Subgerente de la Red Nacional de Medición de Calidad del Agua.- Presente.
ING. NORMA LILIA HEIRAS RENTERÍA.- Jefe de Proyecto de Aseguramiento y Control de Calidad.- Presente.
Minutario 718-14
NLHR



“El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos”

Av. San Bernabé 549, San Jerónimo Lídice Del. Magdalena Contreras, C.P.10200 México, D.F.
Tel. (55) 53.77.02.26 www.conagua.gob.mx